



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL


## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.


**CONTRATO NÚMERO G-089/2023**  
**LICITACIÓN PÚBLICA 2G23000051**  
**MODIFICATIVA DE CONTRATO**  
**CAMBIO DE MARCA PARA EL CÓDIGO 140301023**

**NOSOTROS: WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio del Distrito de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Delegada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante se denomina **“EL INSTITUTO” o “EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **MARIA ANGELA LEON LOPEZ**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio del distrito de [REDACTED] con Documento Único de identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en mi carácter personal; que en adelante se denominará como **“LA CONTRATISTA”**, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día **31 de mayo de 2023**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-0867.MAY.**, asentado en el acta número **4113** de fecha **16 DE MAYO DE 2023**, mediante el cual se adjudicaron **CUARENTA Y NUEVE (49) códigos** de la **LICITACIÓN PÚBLICA** Número **2G23000051** denominada **“SUMINISTRO DE GRANOS, CERALES, PASTAS, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-089/2023**, por un monto total de hasta **SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por **trece (13) meses** contados a partir de su suscripción, es decir, hasta el día treinta de junio año dos mil veinticuatro. **II)** Que en cumplimiento a la Resolución número **SDL-2024-033.JUN.**, de fecha **26 DE JUNIO DE 2024**, emitida por la Subdirectora de Logística, en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS a través del Acuerdo número **2024-0793.ABR.**, contenido en el Acta N° 4176 del 29 DE ABRIL DEL 2024; ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, en el sentido de Ampliar su

Plazo de Vigencia del **01 DE JULIO DE 2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, manteniendo invariable el precio unitario y todas las demás condiciones contractuales, **por lo que a la fecha se encuentra en plena vigencia.** III) Que en cumplimiento a la Resolución número **SDL-2024-058.SEP.**, de fecha **13 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, emitida por la Subdirectora de Logística, en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS a través del Acuerdo número 2024-0793.ABR., contenido en el Acta N° 4176 del 29 DE ABRIL DEL 2024; **MODIFICAMOS** el contrato número **G-089/2023**, en el sentido que el código **140301023**, "ARROZ BLANCO", SE RECIBA CON "**MARCA ESPIGA DORADA**" (**ESPIGA DE ORO**), EN LA PRESENTACIÓN DE SACOS DE 100 LIBRAS, manteniendo todas las demás condiciones contractuales, sin ninguna variación. IV) Tiénesse como documentos contractuales la Resolución número **SDL-2024-058.SEP.**, de fecha **13 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS, mediante la cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. V) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual, suscribimos este instrumento en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

  
LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES  
DELEGADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS

  
SR. MARIA ANGELICA LEON LÓPEZ  
CONTRATISTA

En el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las diez horas con treinta y seis minutos del día dieciocho de septiembre del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **GUSTAVO ENRIQUE RIVERA ESCALANTE**, Notario, 

 **COMPARECEN:** por una parte, la señora **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, de 



[REDACTED] años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio del Distrito de [REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Delegada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante se denominará "EL INSTITUTO" o "EL ISSS", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –u [REDACTED], la señora **MARIA ANGELA LEON LOPEZ**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio del distrito de [REDACTED]

[REDACTED] a quien no conozco y en este acto identifico mediante su Documento Único de identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] -cuatro, actuando

en su carácter personal, que en adelante se denominará como "LA CONTRATISTA", y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual consta de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y que en cumplimiento a la Resolución Número **SDL-DOS MIL VEINTICUATRO-CERO CINCUENTA Y OCHO.SEP.**, de fecha TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, emitida por la Subdirectora de Logística, en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS a través del Acuerdo número DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.ABR., contenido en el Acta número CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS del veintinueve de abril del dos mil veinticuatro; mediante el cual se autorizó la **MODIFICATIVA** del **Contrato** número **G-CERO OCHENTA Y NUEVE/DOS MIL VEINTITRÉS**, derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA** Número **DOS G VEINTITRÉS CERO CERO CERO CERO CINCUENTA Y UNO** denominada "SUMINISTRO DE GRANOS, CERALES, PASTAS, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", a efecto de que el código descrito en el romano **TERCERO** del instrumento que precede, **UNO CUATRO CERO TRES CERO UNO CERO DOS TRES, "ARROZ BLANCO" SE RECIBA CON MARCA "ESPIGA DORADA" (ESPIGA DE ORO), EN LA PRESENTACIÓN DE SACOS DE CIEN LIBRAS**, manteniendo todas las demás condiciones contractuales, sin ninguna variación, las cuales ambas partes expresamente acuerdan ratificar y cumplir, al igual que lo contenido y pactado en el instrumento de modificativa que precede, cuyas cláusulas y condiciones se obligan a cumplir. Y yo, la Notario

**DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los comparecientes, asimismo que reconocen el documento antes



relacionado y todos los conceptos vertidos en él; y **B)** Que la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, actúa como Delegada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el Licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número treinta y seis, de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, nombró a la referida profesional, a partir del tres de junio de dos mil veinticuatro, como Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social; c) Certificación expedida en esta ciudad, el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta a través de la cual la referida profesional tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del ISSS ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ; actos no publicados; y, d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SIETE-CERO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE**, emitido el día diez de julio del año dos mil veinticuatro, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Delega a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos y modificaciones regulados por la Ley de Compras Públicas, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones derivadas de los procedimientos de compra efectuados de la institución; y que en dicha calidad tiene como atribución suscribir instrumentos como el que antecede y actos como

el presente. El suscrito Notario, hago constar que di cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y cinco, y treinta y seis de la Ley de Notariado, y las firmantes piden así se otorgue este acto. Así se expresaron las comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

